



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Febrero de 1979.-

1-79

Expte. N° 042/79

VISTO:

La resolución N° 674 - D.G.P. del Ministerio de Cultura y Educación, de fecha 29 de Diciembre de 1978, obrante a Fs. 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se da de baja, por razones de servicio, al señor Osvaldo Ramón Maidana, en toda la tarea en que revista en la Universidad Nacional de Salta;

Que el mismo se encuentra a cargo del Museo de Arqueología de la Secretaría de Bienestar Universitario, en el cual se encuentran piezas de inestimable valor, siendo en consecuencia necesaria la confección del respectivo inventario;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica de la Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer por razones de servicio el cese de todas las funciones que desempeña en esta Universidad al señor Osvaldo Ramón MAIDANA, M.I.N° 3.992.254, a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Facultar a Dirección de Personal a liquidar a favor del señor MAIDANA el importe correspondiente a la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley N° 21.274.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Sra. María Angélica PACHECO de BUSTAMANTE, Clase A-Categoría 20 de la Secretaría de Bienestar Universitario, la atención del Museo de Arqueología, a partir de la fecha y como extensión de sus funciones, debiendo confeccionar en forma inmediata un inventario de la totalidad de las piezas existentes en el mismo.

ARTICULO 4°.- Establecer que el Departamento de Humanidades afectará un docente a fin de prestar asesoramiento a la Sra. de BUSTAMANTE con relación al referido inventario, debiendo asimismo la Secretaría de Bienestar Universitario y la Dirección de Patrimonio colaborar con el personal necesario para apoyo de la mencionada tarea, quedando a cargo del Servicio de Auditoría y Asesoría Jurídica la supervisión del citado inventario.

ARTICULO 5°.- Permitir al agente dado de baja, a cuyo cargo se encontraba el aludido Museo, el derecho de ejercer el contralor de dicho inventario hasta su completa confección.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Salta
<i>Chilgano</i>
<i>D</i>

Eduardo Cesar Leone
G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR